

---

---

## CAPITULO QUINTO.

### Destierros.

---

#### SUMARIO.

- 1—Proposicion de don Francisco Alburéz: exposicion popular—
- 2—Exposicion dirigida por el Gobierno del Estado á la Asamblea—3. Decreto de 9 de julio—4. Observaciones—5. Espulsion del Arzobispo y de los frailes—6. Mensage de Barrundia—7. Estinccion de las órdenes monásticas—8. Contestacion á los cargos que se han hecho á los liberales con motivo de esta espulsion—9. Espulsion de los presos—10. Lo que pasó á bordo del buque "General Hidalgo"—11. Su llegada á Acapulco—12. Destierro de Arce y Aycinena—13. Permanencia en Guatemala del general Arzú y otras personas.

---

1—Los temores de una reaccion eran tan vehementes, que el 28 de abril de 1829 el representante don Francisco Alburéz hizo proposicion á la Asamblea, para que dictára una ley declarando que solo los amantes del sistema adoptado podian obtener destinos de nombramiento del Gobierno y de eleccion popular, y para que se retirára á todos los empleados que hubieran prestado servicios á la causa

que acababa de sucumbir. Esta proposición no fué espontánea; se hizo á consecuencia de una consulta del Poder Ejecutivo, suscrita por el doctor don Mariano Galvez, como secretario del Gobierno. La proposición del señor Alburéz corrió los trámites reglamentarios y produjo el decreto de 9 de junio, cuya parte resolutive dice así:

“Art. 1.º—El Gobierno en el nombramiento de empleados, atenderá precisamente á su adhesión al sistema constitucional.

Art. 2.º—No podrán ser nombrados los desafectos, debiéndose tener por tales, los que por medio de la imprenta ó de las armas sostuvieron á las autoridades intrusas, como también los que admitieron empleos, grados y distinciones militares en los años de 827, 28 y 29.

Art. 3.º—El Gobierno deberá remover á los que hallándose comprendidos en el artículo anterior continúan funcionando.

Art. 4.º—Estas disposiciones se harán estensivas á los funcionarios subalternos de la Corte Superior de Justicia, que se hallen en las circunstancias del artículo 2.º

Art. 5.º—Se exceptúan de estas reglas los que en tiempo de la revolución hayan desertado de la facción usurpadora, y los que en la misma época prestaron servicios á la justa causa, y fueron nombrados antes del 6 de setiembre de 1826.

Art. 6.º—El Gobierno cuidará de que los empleados á mas de ser adictos al sistema, reúnan aptitud y moralidad.”

Segun la ley fundamental, ese decreto debía pasar al Consejo Representativo para su sanción. En este alto cuerpo hubo una discusión muy acalorada y el decreto volvió á la Asamblea. Entonces una exposición popular se hizo á la misma Asamblea con el fin de que insistiera en su resolución.

2—La exposición popular coincidía con rumores de un movimiento de parte del pueblo y del ejército contra los presos. Con este motivo el Gobierno dirigió á la Asamblea la exposición siguiente:

“A los CC. Diputados Secretarios de la Asambléa.

El Ejecutivo del Estado me ordena, ponga en noticia de Udes., para que se sirvan elevarlo al conocimiento de la Asamblea, dé parte de los acontecimientos desagradables de estos últimos días, acontecimientos que han puesto la capital en peligro de un trastorno y provocado la subversión general de la República.

El domingo 6 del que rige tuvo noticia el General en Jefe del ejército que se tramaba una conspiración entre varios oficiales militares; pero sin descubrir las causas ni los efectos, ni el término á

que se dirijia. El General con toda la reserva necesaria lo puso en noticia del Presidente de la República y Jefe del Estado, para obrar de acuerdo con ambos funcionarios, y ahogar en su cuna un nuevo gérmen de convulsiones políticas. De pronto se dispuso que dos individuos de toda confianza con el simulado carácter de conspiradores se insinuasen con los autores del plan denunciado, y lo declarasen al Gobierno para combinar en vista de él, las medidas mas prudentes de seguridad pública, siendo de otro modo aventuradas y sin ningun resultado provechoso.

La ejecución de esta medida, habiendo surtido todo su efecto por el descubrimiento de las personas principales entre los conspiradores y el plan horrible que debían ejecutar el día de ayer, en que se comprendía el asesinato de los presos por causas políticas, el de los nobles y el de los españoles residentes en la ciudad, con el saqueo de las tiendas y casas de los dichos, determinó al General á proceder contra los culpables sin precipitar las medidas de seguridad, á cuyo tiempo sobrevino el incidente de haber sido descubierta una mujer ocupada en seducir á un sarjento, y á la que se tomó un papel con los nombres de varios individuos militares, que habían de ocupar los primeros empleos del ejército. Entónces, siendo peligrosa la demora, porque descubierto el crimen, sus autores podían precipitar la ejecución, el general los hizo prender en el acto, y aseguró á los reos por causas políticas, á quienes había rebajado su prisión, poniéndolo todo tanto, en noticia del Gobierno federal, como en la del Jefe del Estado.

Este, por las ramificaciones que pudo haber tenido la conspiración: por los comprometimientos inseparables en todo tumulto; y particularmente porque las ideas de saqueo de las riquezas y venganza ejercida en los reos, pueden haber fermentado en el pueblo, fisonjeando sus pasiones y resentimientos, teme que aun no esté ahogada la hidra, y que puedan resultar nuevas cabezas amenazando mas trastornos. Por esta causa el General del ejército cree un deber suyo recomendar á la justificación de la Asamblea un negocio tan importante. Desando la unidad en la acción del Gobierno, y evitar la complicación de medidas y disposiciones coercitivas, ha conferido al General las facultades extraordinarias con que se halla investido; habiendo visto el celo y tino con que se ha conducido en estas circunstancias. Lo que espera sea de la aprobación del Cuerpo Lejislativo,

Sírvanse Udes. admitir las seguridades de mi aprecio y consideración—D. U. L.

Guatemala, julio 9 de 1829.

*Juan M. Rodríguez.”*

3—Con vista de esta disposición, se decretó lo siguiente:

“La Asamblea legislativa del Estado de Guatemala, considerando: que es de absoluta necesidad dictar las mas prontas y enérgicas providencias para conservar el orden y proceder contra sus perturbadores; ha tenido á bien decretar y decreta: 1.º Se faculta extraordinariamente al Gobierno por el término necesario al restablecimiento del orden, para ocurrir á todos los casos en que tenga que obrar para asegurarlo.—2.º Esta facultad podrá delegarla por el tiempo que estime conveniente á persona de su confianza—Dado en Guatemala, á 9 de julio de 1829.”

4—Es evidente que se trataba de facultar al Gobierno para que pudiera proceder al destierro de los presos, y que la persona de su confianza en quien podia delegar esas facultades era el General Morazan.

5—Facultado así el Gobierno, se tomaron en pequeño algunas de las providencias secretas que en grande escala adoptó el consejo de Castilla para preparar la pragmática que don Carlos III de Borbon dictó contra los jesuitas. A la media noche del 10 al 11 de julio fueron sorprendidos, el Arzobispo en su palacio y los frailes de Santo Domingo, San Francisco y la Recoleccion en sus respectivos conventos. A todos se les condujo por la garita del Golfo con direccion á Gualan, y de allí á Omoa, donde se embarcaron para la Habana (\*). Los frailes de la Merced no fueron desterrados. Eran pocos y no se habian marcado abiertamente contra la causa liberal. Tampoco fueron desterrados los hospitalarios de Belen, que se dedicaban únicamente á la enseñanza y al restablecimiento de los convalecientes.

6—En cuanto salieron el Metropolitano y los regulares, el Senador presidente dirijió un mensaje al Congreso federal, en que manifestaba que por la necesidad del secreto no se habia comunicado el proyecto de espulsion al Poder legislativo: que el Gobierno estaba dispuesto á respetar la voluntad de la representacion nacional, y que el Arzobispo y los frailes que se hallaban todos en el territorio del Estado, volverian si aquel alto cuerpo así lo acordaba. El Congreso aprobó lo practicado y dió las gracias al Po-

(\*) Dice el autor de las Memorias de Jalapa que á bordo de los buques que condujeron á los frailes á la Isla de Cuba, se les dió horroroso trato, porque cada uno no tenia mas que la racion de un marinero. Todos sabemos que la racion de un marinero es abundante y que se procura que sea tambien higiénica; aunque no es fácil que esté condimentada como los suculentos manjares que se sirven á los monjes en los refectorios de sus conventos, ni como los platos con que continuamente los obsequian las monjas, las beatas y todas las hijas de confesion.

der ejecutivo por su celo y actividad.

7—El 28 de julio de 1829 la Asamblea de Guatemala decretó la estincion de todos los establecimientos monásticos de hombres, con escepcion de los belemitas: prohibió en los conventos de monjas las profesiones y los votos solemnes y declaró que pertenecian al Estado las temporalidades de los conventos estinguidos. En 7 de setiembre siguiente el Congreso federal no solo aprobó esta determinacion, sino que declaró solemnemente que la nacion no reconoce ni admite en su seno orden alguna de religiosos. Esta declaratoria, dice Marure en el párrafo 28 de las Efemérides, fué universalmente aceptada por todos los Estados.

8—Los frailes en Guatemala, lo mismo que en España, eran la rémora del progreso y los sostenedores del fanatismo; pero en Guatemala no fueron acuchillados, ni sus conventos incendiados como en Poblet, Barcelona, Reus, Zaragoza, Valencia, Murcia, Mataró y otros pueblos de la Península. El Gobierno se limitó á espulsarlos. Si los frailes no se dirijieron á la Habana con todas las comodidades y regalos que acostumbraban cuando iban á misiones, debe atribuirse á las circunstancias. No era posible preparar todas las comodidades que hubieran deseado doscientos ochenta y nueve monjes acostumbrados á una vida muelle y regalada (\*). “Los conventos, dice don Manuel Montúfar, debian acabar por una reforma que se esperaba naturalmente, porque el monaquismo no pertenece á este siglo, y han variado mucho las circunstancias para que le abracen los americanos por una carrera de las pocas que les eran abiertas bajo el sistema colonial.” El autor de las Memorias de Jalapa olvida que su partido sostiene precisamente lo que no pertenece á este siglo. La intolerancia religiosa no pertenece á este siglo, y los serviles restaurados por Carrera la restablecieron. Los diezmos no pertenecen á este siglo, y los serviles tambien los restablecieron. El fuere eclesiástico no pertenece á este siglo, y tambien fué restablecido por ellos. Esos señores pertenecen ménos á este siglo que el Papa. El concordato que celebraron con la Santa Sede suprime el fuere eclesiástico, y ellos, marchando mucho mas hácia atras que el Sumo Pontífice, al

(\*) El Arzobispo fué con todas sus comodidades. Don Juan Bautista Asturias, encargado de hacer el inventario de sus bienes, informó, con fecha 31 de diciembre de 1829, que se habian gastado doscientos dieziocho pesos en una mula ensillada que sirvió al señor Casaus para salir de Guatemala: que se habian dado á este Prelado dos mil pesos en efectivo para sus gastos de viage, y que mil ocho pesos cuatro reales se entregaron á los pajes para su conduccion y para los fletes de las cargas del Arzobispo. Una persona que lleva todo esto no puede decir que carece de provisiones. San Pedro no habria necesitado tanto.

publicar el mismo concordato, mantuvieron ese fuero como conveniente y necesario para su partido. Los establecimientos monásticos no pertenecen á este siglo, y sin embargo fueron restablecidos por los serviles en su célebre decreto de 21 de julio de 1839.

9—El día 9 de julio salieron bajo la custodia de Raoul la mayor parte de los presos. Arce y Aycinena quedaron en Guatemala. Aquellos fueron conducidos á Sonsonate, y embarcados en el puerto de Acajutla el 28 de agosto en el bergantín mejicano *General Hidalgo*, que se dirigía á Panamá. Con ellos salieron los guatemaltecos que se hallaban en San Salvador desde la rendición de Mejicanos, escepto Irisarri que obtuvo permiso para quedarse en aquella ciudad, de donde se fugó á Chile.

10—Al hacerce á la vela el bergantín *General Hidalgo*, algunos de los guatemaltecos insultaron á los salvadoreños, por todo el tiempo que estos podían oír sus voces desde las lanchas en que verificaron el embarque, y regresaban á tierra. Los llamaron *pirujos*, nombre que se daba á los partidarios del general Morazan. Les decían *guanacos*, denominación con que se distingue en Guatemala á los hijos de los otros Estados de Centro-América, y con la cual se pretende muchas veces ofender á todos los que han nacido fuera de las garitas de la capital. Los mas exaltados que iban á bordo, injuriaban á los liberales gritando: *pirujos, guanacos, herejes, pronto volveremos á castigarlos*. Las lanchas habrían podido á todo remo dar alcance al buque, y hacer regresar á los hombres que de una manera tan poco culta se desahogaban; pero no se intentó siquiera. La idea de llegar por primera vez á Panamá, espantaba á muchos de los guatemaltecos que iban á bordo. Creían que no podrían resistir un país cálido, enfermizo y desconocido. Iban allí tambien algunos europeos que sostenían el rumbo que llevaba el buque. Hubo un desacuerdo entre ellos. Los primeros triunfaron y el capitán dirigió la proa á las costas de Méjico. Muchos de los desterrados jamás habían estado en las playas del mar. La mayor cantidad de agua reunida que habían visto es la que contiene la laguna de Amatitlan. El mareo los atormentaba. Los alimentos les parecían insoportables, así porque los mareados no sufren ni el olor de las viandas, como porque los platos que se servían á bordo no eran los mismos á que estaban acostumbrados desde la infancia. Se quejaban de falta de agua potable y solo encontraban buena la de las lluvias. Todo el que haya navegado con hombres de edad que por primera vez se ven á bordo, habrá podido observar lo desagradable que es para ellos el agua ferruginosa que ordinariamente se consume en los buques de vela. Se quejaban de los vientos contrarios, de las calmas, de las borrascas; y atribuían todo esto á la tiranía del general Morazan. En la línea del Pacífico que ellos se-

guian, muy pocas veces se ven borrascas. La imaginación de hombres que nunca habían salido de Guatemala les hacía creer que cada movimiento de las olas era una de esas tormentas que suelen espermentarse durante los equinoccios en las costas de Irlanda ó al frente de las Azores. No se puede hacer cargo á Morazan por no haber puesto un vapor á las órdenes de los desterrados. Fulton había ya lanzado al agua el *Clermont*; pero la navegación por vapor no había llegado hasta nosotros. Nuestros viajes por las costas de Centro-América se hacían en bergantines goletas, y en esta clase de embarcaciones se iba de los puertos del Atlántico á la isla de Cuba. El Gobierno daba entónces los trasportes que únicamente se hallaban á su alcance. *El Columbus* fué el primer vapor que recorrió nuestras costas. Todos los centro-americanos que en las inmediaciones de éstas navegaron anteriormente, recordarán las incomodidades que en malos y pequeños buques de vela se sufrían. Esas incomodidades son objeto de broma para los hombres de mundo, y de espanto para aquellos que habiendo tenido una educación mimada, se ven por primera vez fuera del lugar donde nacieron.

11—*El General Hidalgo* llegó al puerto de Acapulco sin haber experimentado ninguna avería en el tránsito. Los desterrados refieren su arribo á ese puerto como si hubieran dado cima á una empresa semejante á la de Colon, al poner el pié en el Nuevo Mundo. En Acapulco encontraron generoso hospitalidad. El presidente, general don Vicente Guerrero, les permitió residir en cualquier punto de la República, que algunos de ellos convirtieron mas tarde en teatro de sus conspiraciones contra el general Morazan y su partido.

12—Arce y Aycinena salieron de Guatemala el 7 de setiembre. En la órden que se les intimó se les prohibía asilarse en la República mejicana. Debían dirigirse á los Estados Unidos. Se embarcaron en Omoa, pasaron al establecimiento británico de Belice, y arribaron á Nueva Orleans. Allí permaneció Aycinena; pero Arce no pensaba en otra cosa que en su presidencia perdida, y en los medios de recobrarla. Se trasladó á Méjico y se mantuvo en incesantes maquinaciones revolucionarias, sin ningun resultado favorable para él ni para su partido, como adelante se verá.

13—A pesar de que el brigadier Arzú está comprendido nominalmente en el decreto de 22 de agosto, permaneció tranquilo en su casa. Tampoco salió don José Mariano Batres y Asturias, comprendido en el decreto de espulsion y hermano político de los Montúfares. A don Luis Pedro Aguirre se le permitió permanecer dos meses en la hacienda de los Llanos, con el fin de que arreglara sus negocios; y algun tiempo despues disfrutaba en el seno de su familia de todas las garantías constitucionales. Don Pedro Gonzalez se quedó en el país, por súplicas de personas respetables, para mezclarse, en

seguida, en una conspiración, y aparecer mas tarde, en las filas de Dominguez. Otros muchos serviles comprendidos en el decreto de espulsion, no salieron de Guatemala.

---



---

## CAPITULO SESTO.

### Reunion de la Asamblea.

---

#### SUMARIO.

1—*Reunion de la Asamblea el 6 de agosto de 1829*—2. *Observaciones sobre el mensaje de Barrundia*—3. *Texto literal de este documento.*

---

1—La nueva Lejislatura se instaló el 6 de agosto. Ella aprobó todo lo que habia hecho la anterior, disuelta el año de 26 y restaurada en abril de 29. Esta segunda Lejislatura destruye todos los argumentos serviles, sobre nulidad de los actos de la anterior, y demuestra que las elecciones en aquellos dias de triunfo, no podian perderse por los liberales. Don Juan Barrundia, en calidad de Jefe del Estado, leyó el mensaje de costumbre.

2—Este mensaje tendria mas interes si se hubiera presentado al reaparecer la Asamblea restaurada. Pero las circunstancias no lo permitieron y los sucesos acaecidos con posterioridad á ese acto solemne, dan todavia importancia á la esposicion del Jefe del Estado. En ella se hace una reseña de lo pasado. Se presenta la situacion de Guatemala, antes del atentado de 1826, la decadencia que produjo la guerra, y las esperanzas que se tenian para el porvenir. Marcando este documento la época mas importante de la Historia de Centro-América despues de la Independencia, será visto con interés